



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No.
110014003031-2021-00216 00

En atención a la anterior providencia y de conformidad con la información allegada por la Secretaría de Hacienda Distrital que reposa en *anexo* 38 de la encuadernación, se precisa que, aun cuando ésta entidad hizo parte del proceso de negociación de deudas, en esa oportunidad solamente se incorporaron las obligaciones correspondientes para los periodos 2015 y 2020, razón por la que las nuevas acreencias, que atañen a obligaciones tributarias para los periodos 2018 y 2012 se tendrán en cuenta y se tramitaran conforme lo dispone el artículo 566 del Código General del Proceso.

Lo anterior, una vez se surta la publicación por parte del liquidador y fenezca el término correspondiente.

De otra parte, se niega el reconocimiento de la abogada SILVIA JIMÉNEZ BALLESTEROS como apoderada judicial del liquidador, como quiera que dicho mandato se enmarca dentro de los preceptos normativos del artículo 77 del Código General del Proceso, luego, este Despacho efectuó designación al liquidador por pertenecer éste a la lista de auxiliares de la Superintendencia de Sociedades, y en virtud de ello no puede delegar sus funciones en un tercero. Para tal efecto podrá conferir autorización para que apoye su gestión, empero no el desempeño de la misma.

Finalmente, por secretaría **OFÍCIE** al Juzgado 38 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá para que allegue a este Despacho judicial el proceso ejecutivo promovido por FONTEBO contra la señora Marcela del Pilar Zamudio. Remítase a ese Juzgado el acta de reparto que reposa en *anexo* 43 de la encuadernación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **78** del **23 DE AGOSTO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06f05c50a208d018981066ae82ca1145b4742c3a19c2d59a25b9c8c7686f895e**

Documento generado en 22/08/2022 02:05:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>